



Bases Legales del Sorteo

“SORTEO Life’s Good Septiembre 2026”

1.- Compañía organizadora:

LG ELECTRONICS ESPAÑA, S.A.U. (en adelante “LGEES” o la “Organizadora”), provista de NIF nº A-81304487, con domicilio social en C/ Chile, 1, código postal 28.290, Las Rozas de Madrid), e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, es la organizadora del Sorteo “**SORTEO Life’s Good Septiembre 2026**” (en adelante, el “Sorteo”).

2.- Legitimación para participar:

Podrá participar en el Sorteo cualquier persona física, mayor de edad (18 años), con residencia legal en territorio español, que tenga la condición de consumidor final y que complete el proceso de participación en el Sorteo publicado en la siguiente página web: <https://cloud.mkt.lge.com/sorteo-lg-oledg65-501> durante el periodo de vigencia del Sorteo indicado en los Puntos 3 y 4 de las presentes Bases Legales.

Adicionalmente, para que la participación sea válida, el participante deberá mencionar en los comentarios del post de Instagram relativo al Sorteo a otra cuenta de Instagram y seguir a la cuenta oficial @lg_espana en dicha plataforma.

No podrán participar en el Sorteo ni, por lo tanto, resultar agraciados con un premio, los empleados y familiares de empleados de LGEES, ni los colaboradores directos o indirectos de LGEES, incluyéndose aquellas agencias involucradas en la ejecución del Sorteo. Si resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, estas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el mismo al correspondiente suplente que reúna las condiciones de participación válidas.

Este Sorteo tiene carácter gratuito (no supone ningún coste para los Participantes).

3.- Fecha de comienzo: El 23 de septiembre de 2026.

4.- Fecha de terminación: El 21 de octubre de 2026.

5.- Selección de ganadores:

El día 28 de octubre de 2026 se extraerán ante Notario un total de dos (2) ganadores y tres (3) suplentes. Una vez extraídos los ganadores, LGEES se pondrá en contacto con los ganadores a través del correo electrónico facilitado. Los ganadores dispondrán de un plazo de veinticuatro horas (24 h.) desde la puesta en contacto por parte de LGEES, para contestar a LGEES aceptando o rechazando el premio y aportando la información necesaria para que LGEES pueda proceder a la entrega del mismo. Una vez transcurrido el plazo indicado de 24 horas sin que el ganador haya respondido a LGEES, o en caso de que el premio haya sido rechazado, LGEES se pondrá en contacto con los suplentes o bien, si estos tampoco aceptan el premio o no responden a LGEES en el plazo anteriormente indicado, LGEES procederá a declarar el premio desierto.

El participante deberá, por tanto, facilitar a LGEES debidamente, de forma clara y legible, todos los datos de contacto necesarios para gestionar su participación en el presente Sorteo.

6.- Descripción y condiciones de disfrute del premio:

6.1. El premio del presente Sorteo consiste en:

- Una (1) unidad de Televisor LG OLED G6 de 65" (OLED65G66LS) valorada en DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (2.799€) PVPR, que se entregará al primer ganador, y,
- Una (1) unidad de XBOOM Stage 501 (STAGE501) valorado en CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (499€) PVPR, que se entregará al segundo ganador.

6.2. El envío de los premios será efectuado vía envío postal a la dirección facilitada por el participante en el plazo máximo de una semana desde que el ganador acepte el premio.

6.3. Solamente será agraciado con el premio correspondiente aquel que cumpla con todas las exigencias establecidas en las presentes Bases Legales.

6.4. El participante deberá atender a lo siguiente:

- El premio no puede ser canjeado por metálico, ni por cualquier otro premio.
- LGEES se reserva el derecho a retirar el premio en caso de que tenga motivos razonables para creer que el ganador ha infringido cualquiera de los extremos indicados en las presentes Bases Legales.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta de la condición de usuario registrado LG y/o ganador.
- El derecho a la obtención del premio es intransferible.
- La renuncia al premio no dará lugar a derecho de indemnización o compensación alguna.
- Si por cualquiera razón ajena a la actuación de LGEES no hubiera disponibilidad del premio previsto, LGEES se reserva el derecho a sustituirlo por otro, de igual o diferente valor.
- El premio obedece a lo indicado en las presentes Bases Legales, no incluyendo ningún concepto que no esté expresamente mencionado como parte del premio.

7.- Disposiciones generales

7.1. La participación en el presente Sorteo excluye la posibilidad a todos los efectos de poder acogerse a cualesquiera otras acciones promocionales que existan sobre los productos objeto de este Sorteo o diferentes productos LG, bien sean promociones organizadas por LGEES o por tercero.

7.2. LGEES se reserva el derecho a verificar la validez de las participaciones (incluyendo la identidad de un participante, edad, domicilio postal facilitado, etc.) y a descalificar a cualquier participante cuya inscripción no cumpla estas reglas o altere el proceso de participación.

Así, LGEES tiene derecho a rechazar la participación de un participante en caso de:

- El uso de información falsa o información personal perteneciente a otra persona para completar la participación.

- El uso de cualquier programa o sistema fraudulento.
- Interrupción intencionada o maliciosa de la acción.

7.3 No podrán participar en la acción ni, por lo tanto, resultar agraciados con el premio, los empleados y familiares de empleados de LGEES, ni los colaboradores directos o indirectos de LGEES, incluyéndose aquellas agencias involucradas en la ejecución de la Promoción.

7.4 El premio estará sometido a la normativa fiscal correspondiente.

7.5 El participante que infrinja cualquiera de las disposiciones contenidas en estas Bases Legales supondrá la pérdida del derecho sobre el premio.

7.6 La mera participación en la presente Promoción implica la aceptación de forma tácita y sin reservas de las presentes Bases Legales que quedarán depositadas ante el Notario de las Rozas Don Pedro Muñoz García Borbolla. Estas Bases Legales podrán ser consultadas a través de la web:

<https://image.mkt.lge.com/lib/fe2f11737364047b751177/m/1/BBLL+SORTEO+Lifes+Good+Septiembre+2026.pdf>

7.7. LGEES se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspensión o ampliación de este Sorteo, notificándolo con la suficiente antelación.

7.8. Si el participante tuviese cualquier duda en relación con el Sorteo o con el envío del premio, podrá ponerse en contacto con LGEES vía mensaje directo a la cuenta @lg_espana en las redes sociales de la marca (X, Instagram o Facebook).

8.- Protección de datos personales:

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, LG Electronics España SAU con NIF A-81304487, domicilio social en la Calle Chile 1, 28290, Las Rozas de Madrid y dato de contacto lgees.legal@lge.com tratará sus datos personales conforme a lo dispuesto en la Política de Privacidad facilitada en <https://www.lg.com/es/privacy/#tabs-privacy-policy>.

Se recomienda al participante la lectura detenida y detallada de la Política de Privacidad (<https://www.lg.com/es/privacy/#tabs-privacy-policy>) con el objeto de que estén informados de los distintos extremos exigidos por ley de los posibles tratamientos de sus datos personales y de los derechos que le asisten.

9.- Responsabilidad

LGEES, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños, ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el Participante del Sorteo por cualquier acción u omisión no imputable a LGEES, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

LGEES queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Sorteo por causas ajenas a LGEES y, especialmente, por actos externos de mala fe.

LGEES no se hace responsable de erratas, errores, incongruencias o de la ilegibilidad de los datos presentados por el participante, así como del incumplimiento por éste de las condiciones contenidas en las presentes Bases Legales.

10.- Legislación aplicable

Todas las cuestiones relativas a las estas Bases Legales que no estén expresamente resueltas por las disposiciones contenidas en las presentes Bases Legales se regirán por la legislación común española.

11.- Fuero

En caso de que surja alguna controversia y/o divergencia en relación con la interpretación y/o aplicación de las disposiciones contenidas en las presentes Bases Legales, serán competentes para conocer del asunto los Jueces y Tribunales del domicilio del consumidor y usuario.

En las Rozas de Madrid, a 21 de septiembre de 2026.